

difundir publicidad estatal no justificada en razones de impostergable necesidad o utilidad pública;

Que, sobre ello, precisa que mediante la Ley N° 30309, Ley que promueve la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica se estableció una deducción adicional para los contribuyentes que efectúen gastos en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, vinculados o no al giro de negocio de la empresa, que cumplan con determinados requisitos como es la calificación del proyecto como de investigación por el CONCYTEC, norma que fue modificada a través del Decreto de Urgencia N° 010-2019, ampliándose la vigencia de la deducción hasta el ejercicio gravable 2022;

Que, agrega, que mediante la Ley N° 28673, se declara la Primera Semana de noviembre como "La Semana de la Promoción y Desarrollo Científico y Tecnológico del país" disponiéndose su promoción a nivel nacional, a través del CONCYTEC con el propósito de incentivar las actividades científicas y tecnológicas en nuestro país;

Que, a través del Informe N° 112-2020-CONCYTEC-OGPP-OPP y Proveído N° 263-2020-CONCYTEC-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que ha identificado que el Plan de Estrategia Publicitaria del CONCYTEC correspondiente al año 2020 y las actividades que la conforman se encuentran acordes con la prioridad institucional, lo que se ve reflejado en el alineamiento a los Objetivos Estratégicos N° 1, N° 6 y N° 7 del Plan Estratégico Institucional vigente y al Plan Operativo Institucional 2020 del CONCYTEC, y cuenta con el financiamiento respectivo, por lo cual, emite la opinión favorable para la aprobación del referido Plan de Estrategia Publicitaria;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 135-2020-CONCYTEC-OGAJ-EMAF y Proveído N° 561-2020-CONCYTEC-OGAJ, manifiesta que el Plan de Estrategia Publicitaria constituye publicidad institucional al encontrarse dentro de la definición de publicidad estatal establecida en el Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en el Período Electoral, aprobado por Resolución N° 0306-2020-JNE. En ese sentido, y considerando las opiniones emitidas por los órganos competentes señala que se ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal y la justificación de utilidad pública establecida en el citado Reglamento, por lo que emite opinión legal favorable para que se emita el acto de administración que apruebe el mencionado Plan;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria del CONCYTEC, correspondiente al año fiscal 2020;

Con la visación de la Secretaría General (e), del Director de la Dirección de Políticas y Programas CTI; de la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Encargado de las funciones de la Oficina de Comunicaciones y Proyección en CTel, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y en la Ley N° 30806, que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad Estatal, en el Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en el Período Electoral, aprobado por Resolución N° 0306-2020-JNE, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica- CONCYTEC, correspondiente al año fiscal

2020, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones y Proyección de CTel efectúe el seguimiento de la ejecución del Plan aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones y Proyección de CTel el cumplimiento de las condiciones para la difusión de la publicidad estatal establecidas en el artículo 19 del Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en el Período Electoral, aprobado por Resolución N° 0306-2020-JNE, así como el cumplimiento de la remisión del reporte posterior a que hace referencia el artículo 24 del mencionado Reglamento.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Proyección de CTel, a la Dirección de Políticas y Programas CTI, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y en el mismo día, la Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC (www.gob.pe/concytec).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA LEÓN VELARDE SERVETTO
Presidenta

1901098-1

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

Designan Jefe de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado

RESOLUCIÓN DEL PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO N° 59-2020-PGE/PG

Lima, 6 de noviembre del 2020

VISTO:

Procuraduría General del Estado;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que mediante el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado;

Que el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1326 establece que la Procuraduría General del Estado es la entidad competente para regular, supervisar, orientar, articular y dictar lineamientos para la adecuada defensa de los intereses del Estado, a cargo de los/las procuradores/as públicos/as, conforme a lo establecido en el artículo 47° de la Constitución Política del Perú;

Que mediante el Decreto Supremo N° 009-2020-JUS publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 16 de julio del 2020, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General

del Estado, disponiendo en su artículo 25, que la Oficina de Administración es el órgano de apoyo responsable de gestionar los sistemas administrativos de abastecimiento, tesorería, recursos humanos y contabilidad, así como dirigir, sistematizar, integrar, coordinar y supervisar los sistemas informáticos de la Procuraduría General del Estado, y depende jerárquicamente de la Gerencia General;

Que mediante Resolución Ministerial N° 229-2020-JUS de fecha 3 de setiembre del 2020, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Procuraduría General del Estado; y mediante la Resolución Ministerial N° 263-2020-JUS del 14 de octubre del 2020, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Procuraduría General del Estado;

Que el cargo de Jefe de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado, en su condición de empleado de confianza, así como sus funciones, se encuentra definido y descrito en el Reglamento de Organización y Funciones, en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional y en el Manual de Clasificador de Cargos de la Procuraduría General del Estado, siendo que actualmente se encuentra vacante;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; con el Decreto Supremo N° 009-2020-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado; la Resolución Ministerial N° 263-2020-JUS que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Procuraduría General del Estado, y con la Resolución Ministerial N° 229-2020-JUS que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Procuraduría General del Estado,

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor abogado GILMER MARCELO FLORES, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL SORIA LUJÁN
Procurador General del Estado

1901094-1

Encargan al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado, la función que corresponde al Sistema Administrativo de Tesorería

RESOLUCIÓN DEL PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO N° 60-2020-PGE/PG

Lima, 6 de noviembre del 2020

VISTO:

El Informe N° 005-2020-PGE/GG del Gerente General de la Procuraduría General del Estado;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que mediante el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo

N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado;

Que el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1326 establece que la Procuraduría General del Estado es la entidad competente para regular, supervisar, orientar, articular y dictar lineamientos para la adecuada defensa de los intereses del Estado, a cargo de los/las procuradores/as públicos/as, conforme a lo establecido en el artículo 47° de la Constitución Política del Perú;

Que mediante el Decreto Supremo N° 009-2020-JUS publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 16 de julio del 2020, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, disponiendo en su artículo 25, que la Oficina de Administración es el órgano de apoyo responsable de gestionar los sistemas administrativos de abastecimiento, tesorería, recursos humanos y contabilidad, así como, dirigir, sistematizar, integrar, coordinar y supervisar los sistemas informáticos de la Procuraduría General del Estado, y depende jerárquicamente de la Gerencia General;

Que conforme al inciso a) del artículo 26 del citado Reglamento de Organización y Funciones - ROF, es función de la Oficina de Administración planear, organizar, dirigir y controlar en el ámbito institucional los procesos técnicos de los sistemas administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería, y los sistemas informáticos de la Procuraduría General del Estado;

Que mediante Resolución Ministerial N° 229-2020-JUS de fecha 3 de setiembre del 2020, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Procuraduría General del Estado; y mediante la Resolución Ministerial N° 263-2020-JUS del 14 de octubre del 2020, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Procuraduría General del Estado;

Que mediante Resolución del Procurador General del Estado N° 056-2020-PGE/GG del 4 de noviembre del 2020, se designó al señor abogado GEISEL GRANDEZ GRANDEZ, en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado;

Que, mediante el informe de visto, la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado considera que resulta legalmente viable la emisión de un acto resolutorio, mediante el cual se disponga encargar al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado, la función que corresponde al Sistema Administrativo de Tesorería, señalada en el inciso a) del artículo 26 del referido ROF, en adición a sus funciones;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; con el Decreto Supremo N° 009-2020-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado; la Resolución Ministerial N° 263-2020-JUS que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Procuraduría General del Estado, y con la Resolución Ministerial N° 229-2020-JUS que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Procuraduría General del Estado,

SE RESUELVE:

Artículo Único.- ENCARGAR al señor abogado GEISEL GRANDEZ GRANDEZ, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado, la función que corresponde al Sistema Administrativo de Tesorería, en adición a sus funciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL SORIA LUJÁN
Procurador General del Estado

1901094-2